

PEDIDO DE SERVICIO N°

000044

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHUPACA - UNACHL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001774

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Entregar a Sr(a) : AYLAS CHUQUIMANTARI KATHERINE GUINA
Fecha : 13/05/2026
Actividad Operativa : C0006 FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Motivo : SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0004	22	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
901500070085	SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES MUEBLES	2.3.2 7.11 2	3,000.00	SERVICIO

SE ADJUNTA TÉRMINOS DE REFERENCIA



Katherine Guina
Katherine G. Aylas Chuquimantari
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Firma del Solicitante



Roberto Yari Condit
Roberto Yari Condit
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
TRASLADO DE BIENES MUEBLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE CHUPACA**

Organo y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Actividad del POI:	C0006 – FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES MUEBLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene la finalidad de garantizar el movimiento seguro, oportuno y eficiente de los activos institucionales desde su ubicación actual hacia el destino designado, asegurando la integridad física de los bienes y la continuidad de las actividades administrativas y académicas de la entidad.

2. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Autónoma de Chupaca (UNACHU) viene conduciendo el procedimiento de selección no competitivo **DIRECTA-DIRECTA-1-2026-UNACHU-1**, cuyo objeto es la "Contratación de servicio de arrendamiento de local con fines administrativos y académicos".

Vencimiento de Contrato Vigente: El contrato de alquiler actual (CONTRATO N.º 01-2025-DGA/UNACHU) con el Sr. Luis Leónidas Camayo Piñas vence indefectiblemente el 17 de mayo de 2026. Dicho contrato tiene carácter de no renovable.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio de mudanza que asegure el traslado seguro, oportuno y eficiente de los bienes institucionales, enseres, materiales de escritorio y materiales de limpieza, minimizando riesgos de pérdida o daño, y cumpliendo con las normas de seguridad y control patrimonial.

DESCRIPCION Y/O CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

5.1. Actividades

El servicio comprende:

- Verificación y traslado de los bienes a trasladar.

ANEXO N° 01

N°	Denominación del bien
1	Computadora personal Portátil
2	Unidad Central de Procesos (CPU)
3	Unidad Central de Procesos (CPU)





UNACHU

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE CHUPACA

4	Unidad Central de Procesos (CPU)
5	Computadora personal Portátil
6	Unidad Central de Procesos (CPU)
7	Unidad Central de Procesos (CPU)
8	Unidad Central de Procesos (CPU)
9	Unidad Central de Procesos (CPU)
10	Impresora laser
11	Unidad Central de Procesos (CPU)
12	Unidad Central de Procesos (CPU)
13	Impresora laser
14	Unidad Central de Procesos (CPU)
15	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA 3600 lm
16	Equipo multifuncional copiadora impresora scanner y/o fax
17	Unidad Central de Procesos (CPU)
18	Unidad Central de Procesos (CPU)
19	Unidad Central de Procesos (CPU)
20	Unidad Central de Procesos (CPU)
21	Unidad Central de Procesos (CPU)
22	CAMARA FOTOGRÁFICA
23	SERVIDOR Y ACCESORIOS
24	Escritorio de melamina
25	Escritorio de melamina
26	Escritorio de melamina
27	Sillón Giratorio (otros)
28	Estante de melamina
29	Estante de melamina
30	Silla giratoria de metal
31	Silla giratoria de metal
32	Silla giratoria de metal
33	Credenza de Melamina
34	Teléfono celular (Incluye chip)
35	Escritorio de melamina
36	Sillón Giratorio (otros)
37	Estante de melamina
38	Silla fija de metal
39	Silla fija de metal
40	Silla fija de metal
41	Monitor Led
42	Teclado - Keyboard
43	Estabilizador
44	Monitor Led
45	Teclado - Keyboard
46	Estabilizador
47	Equipo multifuncional copiadora fax scanner de inyección a tinta color
48	Escritorio de melamina
49	Sillón Giratorio (otros)





50	Estante de melamina
51	Estante de melamina
52	Silla fija de metal
53	Silla fija de metal
54	Silla fija de metal
55	Monitor Led
56	Teclado - Keyboard
57	Estabilizador
58	Impresora laser
59	Escritorio de melamina
60	Sillón Giratorio (otros)
61	Estante de melamina
62	Estante de melamina
63	Escritorio de melamina
64	Sillón Giratorio (otros)
65	Monitor Led
66	Teclado - Keyboard
67	Estabilizador
68	Monitor Led
69	Teclado - Keyboard
70	Estabilizador
71	Lectora de Tarjeta Inteligente
72	Escritorio de melamina
73	Silla giratoria de metal
74	Estante de melamina
75	Monitor Led
76	Teclado - Keyboard
77	Estabilizador
78	Escritorio de melamina
79	Sillón Giratorio (otros)
80	Estante de melamina
81	Escritorio de melamina
82	Silla giratoria de metal
83	Monitor Led
84	Teclado - Keyboard
85	Estabilizador
86	Lectora de Tarjeta Inteligente
87	Escritorio de melamina
88	Silla giratoria de metal
89	Silla giratoria de metal
90	Silla fija de metal
91	Silla fija de metal
92	Estante de melamina
93	Estante de melamina
94	Monitor Led
95	Teclado - Keyboard





UNACHU

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE CHUPACA

96	Estabilizador
97	Escritorio de melamina
98	Silla giratoria de metal
99	Estante de melamina
100	Monitor Led
101	Teclado - Keyboard
102	Estabilizador
103	Equipo multifuncional copiadora impresora scanner y/o fax
104	Monitor Led
105	Teclado - Keyboard
106	Estabilizador
107	Impresora laser
108	Pantalla Ecran
109	Monitor Led
110	Disco Duro Externo
111	Pizarra mural - Fanelógrafo
112	Teléfono celular (Incluye chip)
113	Escritorio de melamina
114	Silla giratoria de metal
115	Estante de melamina
116	Monitor Led
117	Teclado - Keyboard
118	Estabilizador
119	Escritorio de melamina
120	Sillón Giratorio (otros)
121	Estante de melamina
122	Estante de melamina
123	Escritorio de melamina
124	Silla giratoria de metal
125	Monitor Led
126	Teclado - Keyboard
127	Estabilizador
128	Monitor Led
129	Teclado - Keyboard
130	Estabilizador
131	Lectora de Tarjeta Inteligente
132	Teléfono celular (Incluye chip)
133	Escritorio de melamina
134	Sillón Giratorio (otros)
135	Silla fija de metal
136	Estante de melamina
137	Monitor Led
138	Teclado - Keyboard
139	Estabilizador
140	Lectora de Tarjeta Inteligente
141	Escritorio de melamina

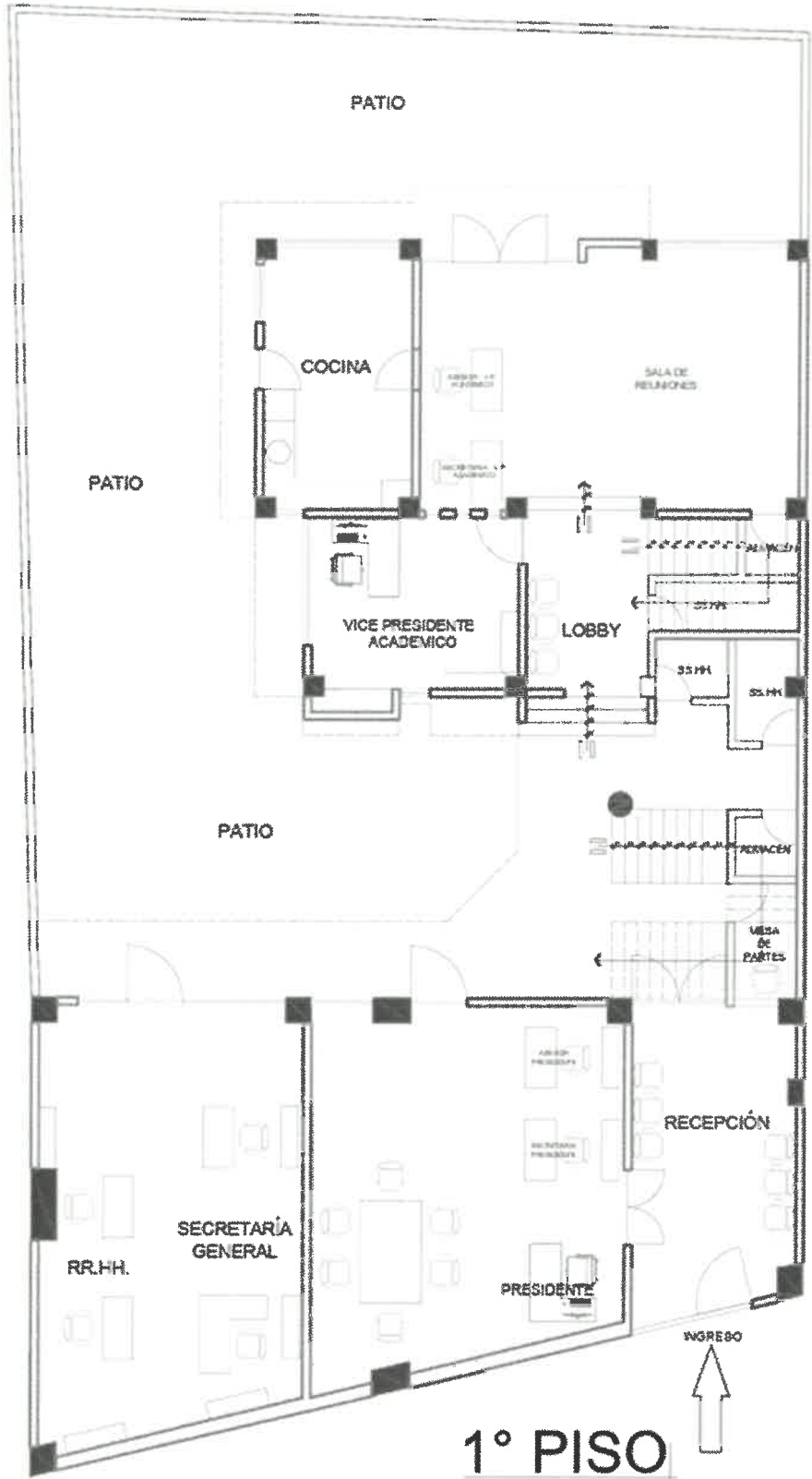


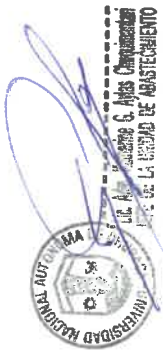
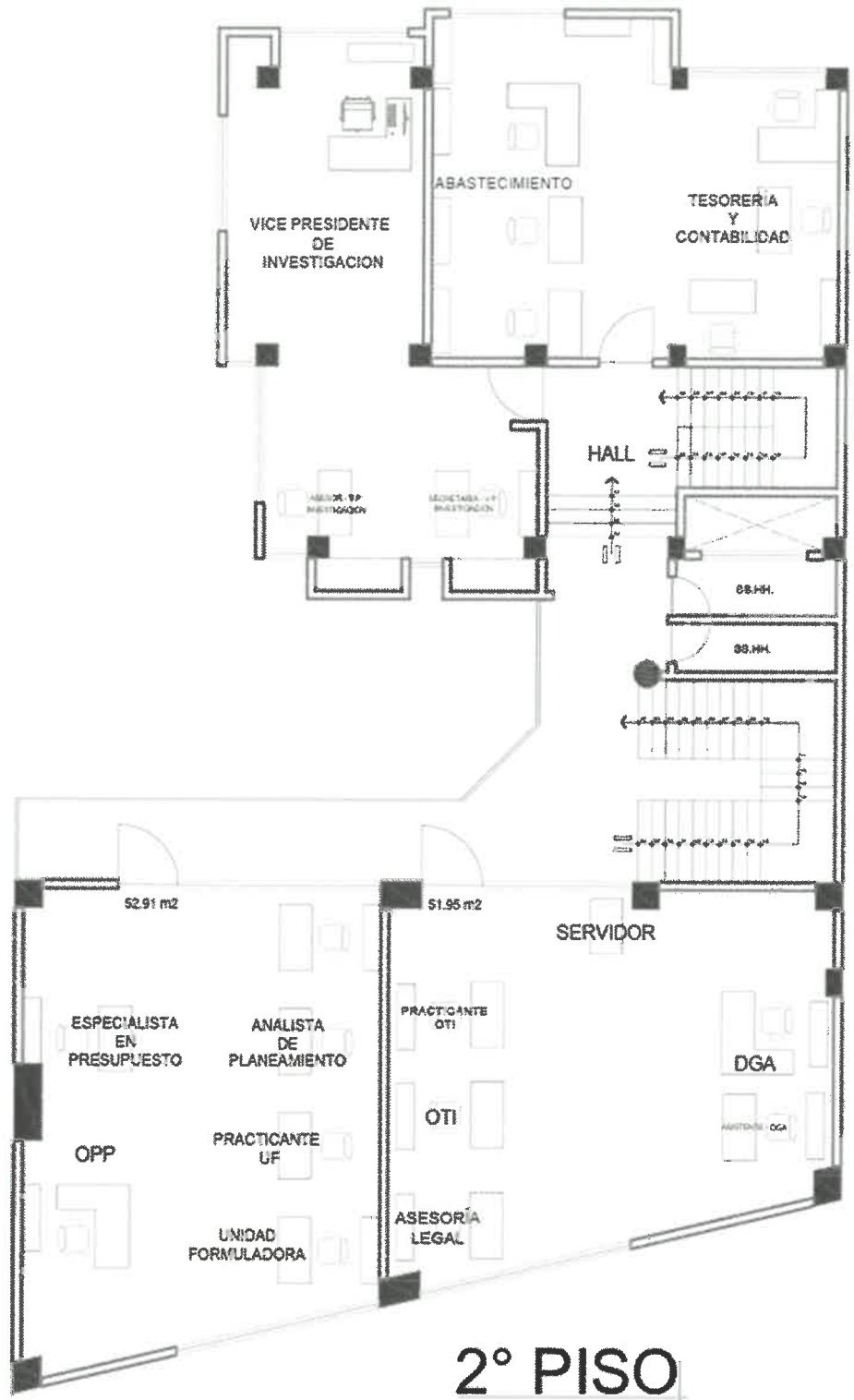


142	Silla giratoria de metal
143	Estante de melamina
144	Monitor Led
145	Teclado - Keyboard
146	Estabilizador
147	Lectora de Tarjeta Inteligente
148	Silla giratoria de metal
149	Silla fija de metal
150	Telefono celular
151	Telefono celular
152	Telefono celular
153	silla fija de otro material
154	silla fija de otro material
155	silla fija de otro material
156	silla fija de otro material
157	silla fija de otro material
158	silla fija de otro material
159	silla fija de otro material
160	silla fija de otro material
161	silla fija de otro material
162	silla fija de otro material
163	silla fija de otro material
164	silla fija de otro material
165	silla fija de otro material
166	silla fija de otro material
167	silla fija de otro material
168	silla fija de otro material
169	Otros (Útiles de Limpieza, Acervo documentario, Papelería y Útiles de Escritorio)



- **Protección:** Proteger equipos y mobiliario.
- **Carga y transporte:** Movilización de bienes desde el punto de origen hasta el destino, utilizando vehículos apropiados.
HASTA: Jr. María Miranda N° 690, Distrito y Provincia de Chupaca, Region Junin.
DE: Pasaje San Luis N° 177 (Parque San Pedro de Yauyos) Junín-Chupaca-Chupaca.
- **Descarga y ubicación:** Colocación de los bienes en las áreas designadas por el área usuaria, según ubicación.





- **Supervisión y control:** Coordinación con el área usuaria y el almacén para garantizar la trazabilidad del traslado.

6. REQUISITOS DEL POSTOR PROPUESTO

Condiciones Generales:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.



- Ficha RUC y/o Consulta RUC (en condición de ACTIVO Y HABIDO, que el giro de negocio sea igual o similar al objeto de contratación).
- Contar con el Comprobante de Pago autorizado por SUNAT.
- RNP (Registro Nacional de Proveedores) si el monto supera el valor de 01 UIT
- Contar con el Código de Cuenta Interbancaria - CCI.

Condiciones particulares:

Se debe indicar las condiciones necesarias que debe cumplir el proveedor para la atención del requerimiento.

- ✓ **Perfil Del Postor:** Características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor como:

- **PERFIL DEL POSTOR:**

- Su actividad económica debe de ser igual o similar al objeto de contratación.

7. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

Traslado seguro, oportuno y eficiente de los bienes institucionales, enseres, materiales de escritorio y materiales de limpieza, minimizando riesgos de pérdida o daño, y cumpliendo con las normas de seguridad y control patrimonial, según el Anexo N° 01 adjunto a la presente.

8. LUGAR DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION:

Del pasaje San Luis N° 177 (Parque San Pedro de Yauyos) del distrito y provincia de Chupaca, región Junín (instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca) **hasta** el Jr. María Miranda N° 690, Distrito y Provincia de Chupaca, Región Junín.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio deberá ejecutarse en un plazo máximo de 01 día hábil (15 de mayo del 2026), a partir de las 10:00 am.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

FORMA DE PAGO: Pago Único a la culminación del traslado de los bienes institucionales, enseres, materiales de escritorio y materiales de limpieza, minimizando riesgos de pérdida o daño, y cumpliendo con las normas de seguridad y control patrimonial

CONDICION DE PAGO:

El pago se realizara, a la presentación de la conformidad de la prestación del servicio emitido por el área usuaria; previa presentación de carta dirigida al presidente de la comisión organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca presentada en Mesa de Partes, cuyo documento indica la culminación de la prestación del entregable correspondiente, debiendo adjuntar copia de orden de servicio y comprobante de pago autorizado por la Sunat y otros que ameriten.





11. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

SUPERVISION:

La supervisión estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento de la UNACHU, quien verificará el cumplimiento técnico, plazos y entregables.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio estará a cargo del área usuaria de la Unidad de Abastecimiento de la UNACHU.

12. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Universidad, en materia de seguridad de la información.

13. RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON LA EJECUCION CONTRACTUAL:

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación., en merito al artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Garantizar la integridad del 100% de los bienes durante todo el proceso.

Contar con personal capacitado y vehículos en óptimas condiciones.

Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Asumir responsabilidades por daños o pérdidas ocasionadas durante la mudanza.

14. PENALIDADES

Las partes acuerdan, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación de objeto del contrato, la **ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: 0.40

Donde F tiene los siguientes valores;

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

a.1) Para servicios en general: **F = 0.40.**

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Servicios en general: **F = 0.25.**

15. OTRAS PENALIDADES

(De corresponder)

16. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA
VºBº
UNIDAD
FORMULADORA





- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- Mutuo acuerdo.

Artículo 122. Procedimiento de resolución de contrato

122.1. En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, la parte afectada por el incumplimiento observa el siguiente procedimiento.

a) La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.

b) Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.

122.2. Este apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista o la entidad contratante sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de acuerdo con el pronunciamiento que emite el área usuaria. En estos casos, la entidad contratante notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda.

122.3. En los supuestos establecidos en los literales a) y c) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.





UNACHU

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE CHUPACA

122.4. En los supuestos señalados en los literales a), c), d), e) y f) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, las partes pueden resolver el contrato sin apercibimiento previo, quedando el contrato resuelto de pleno derecho a partir de la notificación.

122.5. La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

122.6. La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

LA ENTIDAD podrá resolver el Contrato en forma parcial o total mediante la remisión de la carta simple correspondiente en la que manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles, a fin de que cumpla con la culminación del servicio requerido. En caso que **EL CONTRATADO** no satisfaga lo requerido dentro del plazo previsto, el contrato quedara resuelto de pleno derecho, a partir de la recepción de dicha comunicación por parte de **EL CONTRATADO** sin perjuicio de las sanciones civiles y/o penales que el caso amerite conforme a Ley y en salvaguarda de los intereses del Estado.

17. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o formalización de la Orden, el Contratista declara no haber ofrecido ni otorgado, directa o indirectamente, pagos, beneficios o incentivos indebidos a evaluadores o servidores de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca. Asimismo, se compromete a mantener una conducta íntegra y proba durante la ejecución del contrato y, de ser el caso, hasta la resolución de eventuales controversias, absteniéndose de realizar actos ilícitos o de ofrecer beneficios indebidos a funcionarios, servidores o terceros vinculados al proceso de contratación.

Para tal efecto, el Contratista adoptará las medidas necesarias que aseguren el cumplimiento de dichas obligaciones y se compromete a comunicar oportunamente a las autoridades competentes cualquier acto de corrupción o inconducta funcional del que tenga conocimiento. Tratándose de una persona jurídica, estas obligaciones se extienden a sus representantes, funcionarios y demás personas vinculadas. El incumplimiento de lo señalado faculta a la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca a resolver total o parcialmente el contrato, conforme a la normativa vigente.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

19. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el





UNACHU

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE CHUPACA

presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

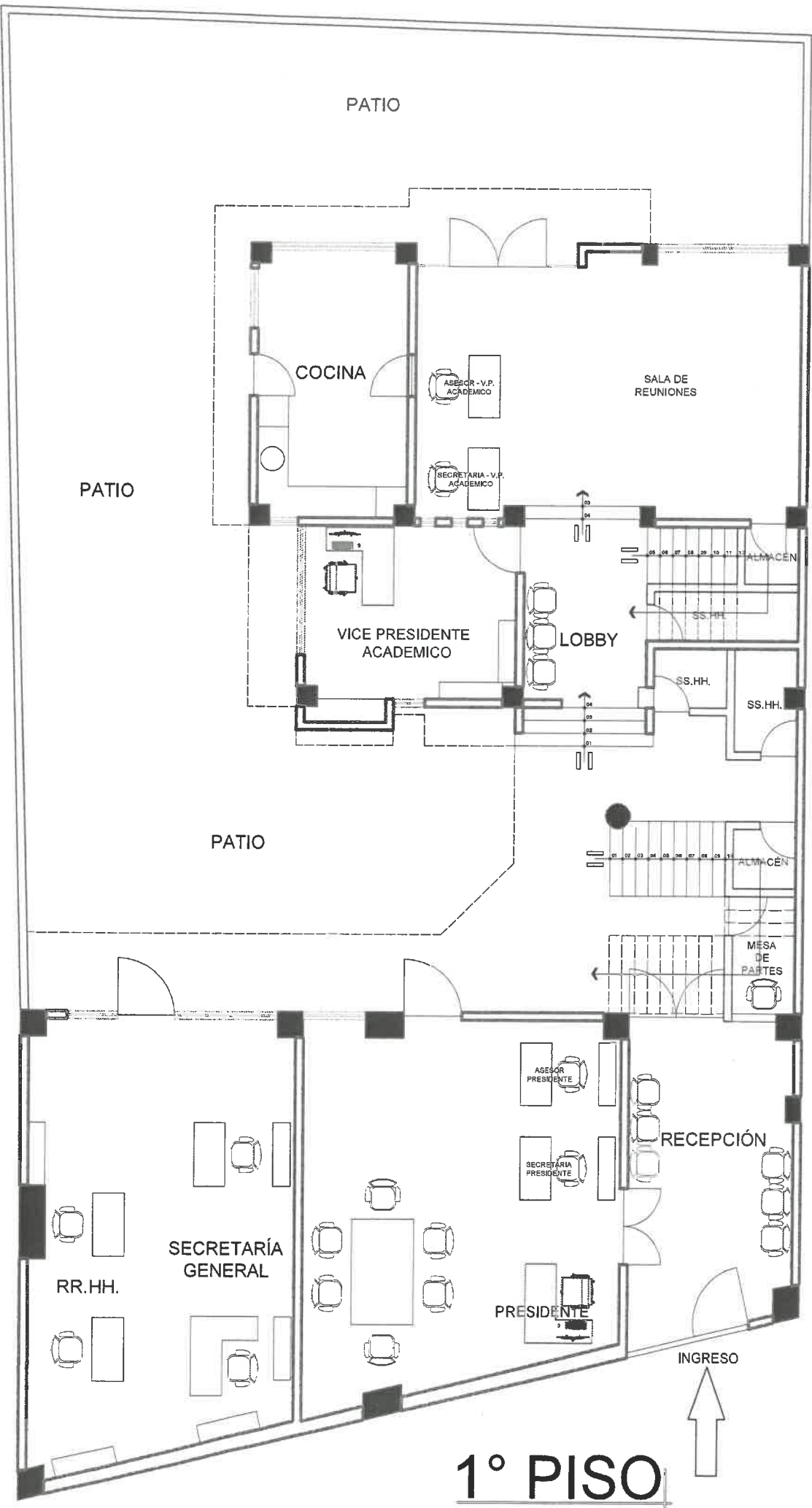
20. ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA
CALLE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
C. Alberto G. Ayala Chiriquiano
FIRMA ÁREA USUARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA
CALLE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
C. Mario Roberto Yauri Candia
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FIRMA DEL JEFE INMEDIATO



1° PISO


 Universidad Nacional Autónoma de Chupaca
 Oficina de Asesoría y Asistencia
 Oficina de Asesoría y Asistencia


 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA
 Oficina de Asesoría y Asistencia

